



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

Negociado

GERENCIA MUNICIPAL  
SERVICIOS SOCIALES

Lpq/SSO

## REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL DE ALQUILER PARA ARRENDAMIENTOS YA EXISTENTES

### REQUISITOS:

- Todos los miembros de la familia deben residir en Torrelavega.
- El solicitante debe estar empadronado con una antigüedad de 12 meses.
- No deben disponer de vivienda en propiedad ni en Torrelavega ni en ningún otro municipio
- Los ingresos de la familia deben ser superiores al precio del alquiler
- Los ingresos familiares deben estar por debajo de los siguientes:

Nº miembros	Ingresos máximos
<b>1</b>	<b>532,51</b>
<b>2</b>	<b>665,64</b>
<b>3</b>	<b>732,20</b>
<b>4</b>	<b>805,42</b>
<b>5 ó más</b>	<b>832,05</b>

- Que la vivienda objeto del contrato de arrendamiento vinculado a la solicitud de ayuda, cumpla los siguientes requisitos:
  - Que esté radicada en el término municipal de Torrelavega.
  - Que cuente con las condiciones de habitabilidad necesarias.
  - Que no esté afectada por ningún instrumento urbanístico o intervención que exija su próxima demolición o expropiación y cumpla la normativa urbanística vigente.
  - Que no requiera la ejecución de obras que no puedan llevarse a cabo por encontrarse el inmueble fuera de ordenación.
  - No se admitirá el subarriendo ni situaciones que impliquen hacinamiento.
- Entre el arrendador y el arrendatario de la vivienda no podrá existir relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.
- Que la unidad familiar haya solicitado previamente cualquier ayuda convocada por el Gobierno de Cantabria para la misma finalidad.
- Cuantía de la ayuda: Irá de un mínimo de 106,5 € a un máximo que dependerá de los ingresos de la familia y no podrá superar el precio del alquiler. La ayuda puede prolongarse hasta 9 meses siempre que el total no supere los 1863,79 €.